



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 DIC. 2012

2166
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LOS CORRALES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.225.266-K, con domicilio particular en calle Coronel Ilabaca n° 633 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 209 de fecha 27 de noviembre de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° MA19-19212 de fecha 14 de diciembre de 2.012..

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LOS CORRALES LIMITADA**, Patente Comercial de **CARNICERIA Y ALMACEN DE COMESTIBLES**, en el local ubicado en **Avenida O'Higgins n° 1677-C** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



OVB/MBS/rtam.

Distribución:

- **Comercializadora de Alimentos Los Corrales Limitada**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

